

desiste del acto sino ó causa de la impotencia de obrar.

Al 2.º que aquel razonamiento radica en la bondad del acto exterior procedente de la del fin. Mas la bondad del acto exterior emanada de la materia y de las circunstancias es distinta de la bondad de la voluntad, que resulta del fin; pero no lo es de la bondad de la voluntad originada del acto mismo querido, sino que se compara á la misma como su razon y causa, conforme á lo dicho (a. 1). Esto hace evidente la solución del 3.º.

ARTÍCULO V. — ¿El evento siguiente añade algo de bondad ó malicia al acto exterior? (1).

1.º Parece que el éxito (2) subsiguiente aumenta la bondad ó malicia del acto: porque el efecto preexiste virtualmente en la causa, y los sucesos siguen á los actos como los efectos á las causas. Luego preexisten virtualmente en los actos. Es así que cada cosa se juzga buena ó mala segun su virtud (3); porque «la virtud es la que hace bueno» al que la posee, como se dice (Ethic., l. 2, c. 6): luego las resultancias (*eventus*) añaden algo á la bondad ó malicia del acto.

2.º Las buenas obras, que hacen los oyentes, son ciertos efectos de la predicación del orador. Pero tales obras buenas redundan en mérito del predicador, como se ve por lo que se dice (Philipp. 4, 1): *Muy amados y deseados hermanos míos, gozo mio y corona mia*. Luego el resultado subsiguiente añade algo á la bondad ó malicia del acto.

3.º El castigo no se agrava, sino creciendo la culpa; por lo que se dice (Deuter., 25, 2): *Segun la medida del pecado será la tasa de los azotes*. Pero por el suceso siguiente se aumenta la pena; pues leemos (Ex. 21, 29) que, *si el buey fuese acorneador desde ayer y*

(1) Aquí no se trata de indagar, si un acto humano se constituye bueno ó malo por su éxito; sino que se pregunta si la acción mala por el evento malo se hace peor, y la buena mejor por el éxito bueno. De lo primero ya se trató, al hablar de la moralidad, bondad y malicia del acto de la voluntad.
M. C. G.

(2) *Eventus*: el éxito ó resultado subsiguiente al acto, ó sea las consecuencias de él emanadas; ya se hayan previsto ó intentado, como que era natural que se siguiesen, por cuanto ordinariamente resultan en casos análogos; ya surjan acci-

antes de ayer, y hubiesen requerido de ello á su dueño, y no le hubiese encerrado, y matare hombre ó mujer; no solo el buey será apedreado, sino que matarán á su dueño; y no se mataría al dueño, si el buey no matase al hombre, aunque no estuviera encerrado. Luego el suceso (eventus) siguiente aumenta la bondad ó malicia del acto.

4.º Si uno infiere causa de muerte haciendo ó sentenciando, pero no se sigue la muerte; no incurre en irregularidad (4), como la contraería siguiéndose la muerte. Luego el suceso resultante añade al acto bondad ó malicia.

Por el contrario: el hecho siguiente no hace malo al acto que era bueno, ni bueno al que era malo; por ejemplo, si uno da limosna á un pobre, de la que este abusa para el pecado, nada pierde (*en mérito*) el que hace la limosna; y así mismo, aunque el injuriado lleve con paciencia la injuria recibida, no por eso se excusa el que la hizo. Luego el hecho siguiente no añade al acto bondad ó malicia.

Conclusion. *El evento siguiente acrece la bondad ó malicia del acto [1] si es premeditado, ó, aunque no lo sea, resulta per se y las más veces de tal acto; pero no [2], si ó no es premeditado, ó sobreviene solo per accidens y en el menor número de casos.*

Responderemos que el evento siguiente ó es ó no premeditado. *Si lo es, evidentemente acrece la bondad ó malicia del acto*; porque, cuando uno piensa que de su acción pueden seguirse muchos males y no por eso desiste de ella, hácese manifiesta su voluntad más desordenada. Pero, *si el evento siguiente no es premeditado, en este caso debemos distinguir: porque, si resulta per se del acto y como en la mayoría de las veces (ut in pluribus), entonces añade al acto bondad ó malicia; pues es notoriamente mejor en su género el acto, del que pueden se-*

dentalmente ó como fuera de lo ordinario y sin premeditación por parte del agente; distinción importantísima, que (como se ve luego) sirve de base á la solución ó *Conclusion*.

(3) Potencialidad ó eficacia, física ó moralmente considerada.

(4) Téngase presente la distinción tan conocida entre los teólogos moralistas entre las irregularidades de delito y las de defecto, ó consúltese sobre esto los *Tratados de Teología moral* de Guri ó San Ligorio ó de cualquier otro autor católico.

guirse más bienes, y peor aquel, del que naturalmente resultan más males; al paso que, *si es accidental y sucede las ménos veces (ut in paucioribus)*, en este caso *el evento siguiente no aumenta la bondad ó malicia del acto*; porque no se juzga de cosa alguna por lo que la es accidental, y sí solo por lo que es por sí (1).

Al argumento 1.º dirémos que se juzga de la virtud de una causa segun sus efectos *per se*, y no segun los que produce *per accidens*.

Al 2.º que las buenas obras, que hacen los oyentes, provienen de la predicación del que las enseña, como efectos directos; de donde redundan en recompensa del que las enseña, y sobre todo cuando son previamente intentadas.

Al 3.º que aquel evento, por el que se manda imponer la pena, por una parte resulta *per se* de la tal causa, y por otra se supone premeditado; por cuyo doble motivo se le imputa á pena.

Al 4.º que procedería aquel razonamiento, si la irregularidad siguiese á la culpa; pero no sigue á la culpa, sino al hecho (2) á causa de algun defecto del sacramento.

ARTÍCULO VI. — Un mismo acto este, ¿puede ser (3) bueno y malo?

1.º Parece que un solo acto puede ser bueno y malo; porque el movimiento, que es continuo, es uno solo (Phys. l. 5, t. 39 y 40). Pero un solo movimiento continuo puede ser bueno y malo; como si alguno, yendo á la iglesia de continuo, primeramente se propone la vanagloria y

(1) *Durus est hic sermo*. Aquí parece quererse defender una doctrina rigidísima. Distinguiéndose en ella entre el éxito previsto ó no previsto, se afirma que, si es lo 1.º, aumenta bondad ó malicia al acto; mas si lo 2.º, se dice que entonces, ó el hecho se verifica *ut in pluribus* generalmente, y así también añade; ó tal sucede accidentalmente *ut in paucioribus*, y de este modo nada acrece. De lo 1.º se sigue que, siempre que el éxito ha sido previsto de cualquier manera, *ut in pluribus vel in paucioribus*, ó por sí ó accidentalmente, nunca deja de añadir bondad ó malicia: lo cual es terrible. Pues en tal caso el hombre que comete un pecado venial, *previendo* que por este pecado puede otro pecar mortalmente, aquel se haría reo de pecado mortal; y así v. gr. una mujer, *previendo* que su hermosura ha de hacer caer en pecado grave á otra persona, no podrá venialmente faltar, saliendo, por ejemplo, á distraerse por delectación á su jardín. *Resp.* Que aquí lo previsto no se toma en el sentido de que un acto sea bueno ó malo, solo por ser previsto; la prevision, así tomada, nada influye: sino bajo el concepto de que esa misma prevision caiga en la voluntad del que prevé, haciendo así voluntaria la bondad ó malicia del previsto acto. Por consiguiente lo previsto supera lo intentado.

después concibe la intención de servir á Dios. Luego un solo acto puede ser bueno y malo.

2.º Segun el Filósofo (Phys. l. 3, t. 20 y 21) «la acción y la pasión (4) son un solo acto». Es así que la pasión puede ser buena, como la de Cristo; siendo la acción mala, como la de los judíos. Luego un solo acto puede ser bueno y malo.

3.º Siendo el siervo como instrumento del dueño, la acción del siervo es acción del señor, como la acción del instrumento es la del artífice. Mas puede suceder que la acción del siervo proceda de la buena voluntad del señor, siendo así buena; y de la mala voluntad del siervo, siendo por esto mala. Luego un mismo acto puede ser bueno y malo.

Por el contrario: los contrarios no pueden existir en el mismo (*sujeto*). Es así que el bien y el mal son contrarios. Luego un solo acto no puede ser bueno y malo.

Conclusion. *Un solo acto, como único en su género moral, no puede ser bueno y malo; pero sí, siendo uno solamente con unidad de naturaleza, y no en su concepto moral.*

Responderemos, que nada impide que algo sea uno en su género, y múltiple segun que se refiere á otro género: así la superficie continua es una, considerada en el género de cantidad; y sin embargo es múltiple, referida al género del color, suponiéndola en parte blanca y en parte negra. Segun esto nada se opone á que algun acto sea único, segun que se refiere al género de su naturaleza; y sin

En el caso referido la mujer pecaría mortalmente, cuando de alguna manera quisiese el pecado previsto, resultando de su acción. Es conforme la explicación dada con lo que después dice el Santo Doctor (Cuest. 73, art. 8, resp. al arg. 1.º).

M. C. G.

(2) Como si dijese: la tal irregularidad es de las llamadas de defecto, y no de delito; y se ha impuesto por los sagrados Cánones en consideración al decoro y reverencia debidos al sacramento del Orden, no muy conciliables con la tacha de haber contribuido á derramar sangre humana ó á la muerte del prójimo, siquiera fuese (como se supone) inculpablemente y aún en cumplimiento de un deber ó en desempeño acaso obligatorio de algun cargo.

(3) Simultáneamente ó á la vez, es decir, un acto mismo numéricamente único.

(4) Claro es que aquí la palabra pasión se toma en el sentido gramatical, como opuesta á la acción ó recibida del sujeto agente por el objeto paciente; y no como afección ó hábitud moral del ánimo: y sin embargo no creemos intempestiva ni superflua esta advertencia.

embargo no sea uno solo, segun que se refiere al de lo moral; así como al contrario, segun lo dicho (a. 3): pues un andar continuo es un solo acto segun el género de su naturaleza; puede empero suceder que sean muchos en lo moral, si se cambia (1) la voluntad del que anda, la cual es el principio de los actos morales. Si pues se considera un solo acto, segun que pertenece al género moral; es imposible que sea bueno y malo con bondad y malicia moral: mas, si es único con unidad de naturaleza, y no con unidad moral; puede ser bueno y malo.

Al argumento 1.º dirémos, que aquel movimiento continuo, que procede de la

diversa intencion, aunque sea uno con unidad de la naturaleza, no lo es sin embargo con unidad moral.

Al 2.º que la accion y la pasion pertenecen al género moral en su concepto de voluntarias; y por esto, segun que son voluntarias por la diversa voluntad, son moralmente dos (*actos*), y puede existir en ellos por una parte el bien y por otra el mal.

Al 3.º que el acto del siervo, en cuanto procede de su voluntad, no es acto del señor; sino solo, en cuanto procede del mandato del dueño: por consiguiente la mala voluntad del siervo no lo hace malo.

CUESTION XXI.

Consecuencias de los actos humanos por razon de su bondad ó malicia (2).

Son de considerarse en la presente cuestion las consecuencias de los actos humanos por razon de su bondad ó malicia, acerca de lo cual examinaremos cuatro puntos: 1.º El acto humano, en cuanto es bueno ó malo, tiene razon de rectitud ó de pecado?—2.º Es laudable ó culpable?—3.º Implica razon de mérito ó demérito?—4.º Es meritorio ó demeritorio ante Dios?

ARTÍCULO I.—¿El acto humano, segun que es bueno ó malo, implica el concepto de rectitud ó de pecado? (3)

1.ª Parece que el acto humano, en cuanto es bueno ó malo, no entraña razon de rectitud ó de pecado: porque los pecados (4) son monstruos en la naturaleza (Phys. I. 2, t. 82); y los monstruos no son actos, sino ciertas cosas engendra-

(1) Durante ese movimiento, de manera que en cierto periodo ó trayecto intente algo diverso de lo que en otro se propusiera ó quería.

(2) Parece escusado advertir que aquí se trata de la bondad ó malicia moral de los actos humanos como tales; y no en absoluto, bajo cuyo aspecto genérico más bien que á la Teología Moral incumbe á la Metafísica el considerarlos. El C. Cayetano sin embargo no juzga impertinente esta observacion, que él mismo consigna en sus comentarios; añadiendo que, segun se desprende de las tesis afirmativas de los artículos de esta Cuestion, el acto humano es constituido en su ser ó carácter de bueno ó malo moralmente y como por causa formal de su moralidad, como tomando de su relacion con el fin su razon de recto ó pecado, de su origen eficiente la de laudable ó cul-

das fuera del orden de la naturaleza. Pero las cosas, que son segun el arte y la razon, imitan á las que son segun la naturaleza, como se dice (ibid.). Luego, porque el acto sea desordenado y malo, no implica razon de pecado.

2.º El pecado (Phys. I. 2, ibid.) tiene lugar en la naturaleza y en el arte, cuando no se logra el fin intentado por aquella ó este; y la bondad ó malicia del acto

pable, y de su referencia á otros y principalmente en orden á Dios la de meritorio ó demeritorio: debiendo entenderse estos diversos conceptos, no aisladamente, sino como en gradacion ó serie creciente, por decirlo así, ó ascendente y progresiva; por cuanto lo meritorio de un acto humano supone y preexige lo laudable, que á su vez se funda en lo recto, y esto presupone lo moralmente bueno.

(3) Esto es: ¿hace justo ó pecador al hombre que lo ejecuta?

(4) Entiéndese aquí por pecados en general y con aplicacion á cualesquiera seres naturales aun materiales ó físicos los defectos ó desvíos de la naturaleza respectivamente propia de cada uno, ó sean, las imperfecciones del ser, como la ceguera natural ó el nacer uno con dos cabezas ó con seis ó cuatro dedos en cada mano.

humano consiste principalmente en la intencion del fin y en su prosecucion. Luego parece que la naturaleza del acto no constituye pecado.

3.º Si la malicia del acto implicase razon de pecado, se seguiría que doquiera existiese el mal, allí habría pecado: mas esto es falso; porque la pena, aunque tenga razon de mal, no la tiene sin embargo de pecado. Luego no, porque un acto sea malo, entraña razon de pecado.

Por el contrario: la bondad del acto humano, segun se ha demostrado (C. 19, a. 4), depende principalmente de la ley eterna; y por consiguiente su malicia consiste en su desacuerdo con esta ley. Esto es lo que constituye la razon de pecado; pues dice San Agustin (Contra Faust. I. 22, c. 27) que «pecado es un dicho ó hecho ó deséo contra la ley eterna». Luego el acto humano, por lo que tiene de malo, arguye pecado.

Conclusion. El acto humano, segun que es bueno ó malo, así implica razon de rectitud ó de pecado.

Responderémos, que lo malo (1) es más genérico que el pecado, como lo bueno es más comun que lo recto: porque cualquiera privacion de bien en algun ser constituye la razon de mal; pero el pecado propiamente consiste en el acto ejecutado por algun fin, con el cual no guarde el debido orden. Mas el debido orden al fin tiene por medida alguna regla, la cual en los seres que obran naturalmente es la virtud misma de la naturaleza, que los inclina á tal fin. Por consiguiente, cuando el acto procede de la virtud natural segun la natural inclinacion al fin, entónces se observa la rectitud en el acto; por cuanto el medio no sale de los extremos, esto es, el acto (2) del orden del principio activo al fin; mas, cuando algun acto se separa de la tal rectitud, entónces surge la razon de pecado. Pero en lo que se hace por la voluntad la regla próxima es la razon humana, y la suprema es la ley eterna: por consiguiente, siempre que un acto del hombre procede á su fin segun el orden

(1) La idea ó nocion de malo es más lata ó comun que la de pecado; es decir que todo pecado es malo, mas no todo lo malo es pecado, ó bien: hay algo malo, que no es pecado.

(2) Súplase «no sale», ó no se aparta ó desvia. Es fácil notar aquí cierta implícita alusion á la direccion recta señalada

de la razon y de la ley eterna, el acto es recto; y, cuando se oblicúa respecto de esta rectitud, entónces se dice pecado. Es evidente segun lo espuesto (C. 19, a. 3 y 4) que todo acto voluntario es malo, en cuanto se separa del orden de la razon y de la ley eterna; y todo acto bueno concuerda con ellas. De donde se sigue que *el acto humano, por lo que tiene de bueno ó de malo, entraña razon de rectitud ó de pecado.*

Al argumento 1.º dirémos que se miran como pecados los monstruos, en cuanto son producidos por el pecado (3) existente en el acto de la naturaleza.

Al 2.º que hay dos clases de fin; uno último y otro próximo. En el pecado de la naturaleza el acto se desvía (*deficit*) de su fin último, que es la perfeccion de lo engendrado; mas no se aparta de todo fin próximo, toda vez que la naturaleza obra formando algo. Asimismo en el pecado de voluntad hay siempre defeccion del fin último intentado, puesto que ningun acto malo de la voluntad es susceptible de ordenarse á la bienaventuranza, que es el último fin; aun cuando no se desvíe de algun fin próximo, que la voluntad intenta y consigue. Por consiguiente, aun en el caso de ordenarse la intencion misma de este fin al fin último, en la misma intencion de tal fin puede encontrarse razon de rectitud y de pecado.

Al 3.º que cada ser se ordena á su fin mediante su acto; y por lo tanto el concepto del pecado, que consiste en la desviacion del orden hácia el fin, cífrase propiamente en el acto. Pero la pena concierne á la persona que peca, como se ha dicho (1.ª Parte, C. 48, a. 5, al 4.º, y a. 6, al 3.º).

ARTÍCULO II.—¿El acto humano, en cuanto es bueno ó malo, importa razon de laudable ó culpable?

1.º Parece que el acto humano, por ser bueno ó malo, no entraña razon de laudable ó culpable: porque el pecado tiene lugar en lo que obra la naturaleza (Phys.

ó determinada por una regla material, cuyo borde pasa por dos puntos considerados como extremos y acusa falta de rectitud en los que se hallen fuera de esa línea recta.

(3) En su sentido físico ó metafísico de imperfeccion ó defecto natural, segun lo espuesto en la nota 4, pág. 160.